

Tarifas aplicables para el mes de febrero 2025 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés, que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial, que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente, y que mediante la resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE: } = \frac{Gm \text{ i. j.} + Tm \text{ i. j.}}{1 - \rho} + (Dm \text{ i. j.} \times FPCm \text{ i. j.}) + Cvm \text{ i. j.} + Ccm \text{ i. j.}$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO: } = Cfm \text{ i. j.}$$

Dónde:

J:	Comercializador
I:	Mercado Relevante de Distribución
m:	Mes de participación del Servicio
Gm:	Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
Tm:	Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
P:	Porcentaje reconocido de pérdida de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
Dm:	Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cf:	Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cvm:	Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de febrero 2025 es de \$/m3
Ccm:	Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de febrero 2025 es de \$/m3

2. La Resolución CREG 105 006 de 2023 a la cual prótuga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

CARGO VARIABLE									
Tipo de Usuario				Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución
Residenciales Estratos 1 y 2				741	1.793	400	2.77%	2.997	
Residenciales Estratos 3 y 4				741	1.793	400	2.77%	2.997	
Residenciales Estratos 5 y 6				741	1.793	400	2.77%	2.997	20%
Comercial				CARGO VARIABLE				% de Contribución	
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución
Rango 1	-	1,000		741	1.793	400	2.77%	2.997	8.90%
Rango 2	1,001	Mayor a 1,001		740	1.793	400	2.77%	2.996	8.90%
CARGO VARIABLE									
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución
Rango 1	-	1,000		741	1.793	400	2.77%	2.997	8.90%
Rango 2	1,001	20,000		625	1.793	400	2.77%	2.881	8.90%
Rango 3	20,001	90,000		596	1.793	400	2.77%	2.862	8.90%
Rango 4	90,001	180,000		491	1.793	400	2.77%	2.747	8.90%
Rango 5	180,001	280,000		321	1.793	400	2.77%	2.577	8.90%
Rango 6	280,001	1,000,000		176	1.793	400	2.77%	2.432	8.90%
Rango 7	1,000,001	2,000,000		117	1.793	400	2.77%	2.373	8.90%
Rango 8	2,000,001	Mayor a 2,000,001		70	1.793	400	2.77%	2.326	8.90%
Cogeneración				CARGO VARIABLE				% de Contribución	
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución
Rango 1	-	180,000		491	1.793	400	2.77%	2.747	8.90%
Rango 2	180,001	280,000		321	1.793	400	2.77%	2.577	8.90%
Rango 3	280,001	1,000,000		176	1.793	400	2.77%	2.432	8.90%
Rango 4	1,000,001	2,000,000		117	1.793	400	2.77%	2.373	8.90%
Rango 5	2,000,001	Mayor a 2,000,001		70	1.793	400	2.77%	2.326	8.90%
Acueducto				110	1.793	400	2.77%	2.366	8.90%
Resolución CREG 137 de 2013									
Sub-mercado	Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)			
1	5,016	Estrato 1	3,442.79	1,429.76	58.47%	-2,013.03	GNV Servicio Público Cautivo (\$/m3)	408	Dt Ladrilleras Sust. Carbon (\$/m3)
		Estrato 2	3,459.91	1,794.88	48.12%	-1,665.03			
2	6,705	Estrato 1	3,593.02	1,491.05	58.50%	-2,101.97	DT GNV (\$/m3)	408	Fpc (mbtu/lpc)
		Estrato 2	3,615.92	1,874.08	48.17%	-1,741.84			
3	6,271	Estrato 1	3,554.35	1,475.27	58.49%	-2,079.08			1.0295
		Estrato 2	3,575.76	1,853.70	48.16%	-1,722.06			

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luraco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmir de Varela, Pijó, Pobruevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Suao, Usiacurí, Santa Marta, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénega, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Sopelueno, Valledupar, Manauare y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformado por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenefé y Zapayán del departamento de Magdalena

"Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P."

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias del mes